

GEX 8943/2023  
N/Rf\*: Área de Cultura /atm  
Asunto: Convocatoria del Concurso de Chirigotas y Comparsas del Carnaval de Villa del Río 2024

## ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía 1625/2023 de fecha 29 de noviembre, se ha resuelto convocar el **CONCURSO DE CHIRIGOTAS Y COMPARSAS DEL CARNAVAL DE VILLA DEL RÍO 2024** organizado desde el área de Cultura y publicar las bases correspondientes:

## BASES

### CAPITULO PRIMERO

#### Art. 1º.- MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN

Solo podrán participar en el concurso oficial aquellas chirigotas y/o comparsas inscritas en tiempo y forma, que se seleccionaran, dando preferencia a las locales, y el resto, hasta completar, según el orden de inscripción, en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río. El alcalde y responsable del área de Cultura y la asociación carnavalesca UVE DE ERRE, se reservan el derecho de modificar el número de participantes por modalidad, el número de premios de cada modalidad y la cuantía de los mismos.

Existen dos modalidades, chirigotas y comparsas. Se deberá, pues cumplimentar el boletín oficial de inscripción, reuniendo los requisitos exigidos, presentándolo en la fecha establecida. La inscripción a este concurso supondrá la total aceptación de estas bases.

#### Art. 2º.- CHIRIGOTAS

Son aquellas agrupaciones carnavalescas que no están obligadas a interpretar su repertorio a más de una voz. El número de integrantes no podrá superar los 18 por agrupación y fase, ni ser inferior a 10.

Los componentes de las chirigotas se acompañarán de los siguientes instrumentos: BOMBO (con sus respectivos platillos) y CAJA, (durante la interpretación del repertorio, si bien, se permitirá el mutis de los mismos en alguna de las piezas del repertorio que así lo requiriera), además está permitido el uso de hasta dos guitarras españolas y pitos carnavalescos, aun no siendo obligatorio el uso del pito ni de las guitarras. Cuando el tipo lo requiera podrán utilizar otros instrumentos

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es e-mail:alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

6173 25D8 9844 C75D 703A



617325D89844C75D703A

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villa del Río ([www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es))

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 30-11-2023

# OPORTUNIDAD

musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillos del Cuplé y el Popurrí.

El repertorio estará compuesto e interpretado por el siguiente orden: Presentación, Pasodobles, Cuplés con sus respectivos estribillos y Popurrí.

Los cuplés serán cantados engarzados por medio del estribillo, sin interrupción entre los mismos. Las músicas de los pasodobles y los cuplés no habrán de ser necesariamente idénticas, podrán repetir un pasodoble y/o un cuplé en la fase final, que hayan sido cantados en la fase semifinal por la misma chirigota, conociendo que las puntuaciones de la misma letra pueden ser distintas en las diferentes fases. La no repetición de letras (tanto en pasodobles como en cuplés), será tenida en cuenta favorablemente, por el jurado.

#### Art. 3º.- COMPARSAS

Son aquellas agrupaciones carnavalescas que interpretan su repertorio a dos cuerdas de voces, como mínimo tenor y segunda. Se componen de un mínimo de 12 y un máximo de 18 componentes.

Los componentes de las comparsas podrán acompañarse únicamente de los siguientes instrumentos musicales: BOMBO (con sus respectivos platillos), y CAJA, se permitirá un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnavalescos, siendo este último opcional. Dichos componentes podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la presentación, estribillos y el popurrí.

El repertorio estará compuesto exclusivamente y en este orden por: presentación; pasodobles, cuplés con sus correspondientes estribillos y popurrí. La música de los pasodobles y cuplés no habrán de ser necesariamente idénticas. Los cuplés serán cantados engarzados sin interrupción entre los mismos, podrá repetir un pasodoble y/o un cuplé en la fase final, que haya sido cantado en la fase semifinal por la misma comparsa, conociendo que las puntuaciones de la misma letra pueden ser distintas en las diferentes fases. La no repetición de letras (tanto en pasodobles como en cuplés), será tenida en cuenta, favorablemente, por el jurado.

#### Art. 4º.- TIPOS

Comprende el título o nombre de la Agrupación y el disfraz que utilice, además de la temática tratada y la interrelación con el repertorio a interpretar.

#### Art. 5º.- FIGURANTES



# CONCURSO

Son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la agrupación, sin cantar, hablar, ni tocar instrumento alguno. El máximo establecido es de 4 personas, dicho número podría ampliarse si se solicita al jurado y este lo estima oportuno.

Antes de cada actuación habrá un responsable que acudirá a identificar a los figurantes.

Art. 6º.- REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es el único portavoz ante la asociación carnavalesca y sus órganos competentes. Será un representante de cada agrupación. No obstante, podrá delegar en quien la agrupación estime oportuno para este fin. Las funciones y competencias del representante legal son las siguientes:

- Cumplimentar la inscripción legal.
- Asistencia, si lo desea, al acto del sorteo del Concurso Oficial de Chirigotas y Comparsas.
- Poder dirigirse al regidor de escena antes de la actuación de la agrupación.
- Presentar las reclamaciones que se susciten ante la asociación carnavalesca Y el alcalde y responsable del área de Cultura, y, una vez comenzado el concurso al presidente del jurado. Siempre por escrito debidamente identificado.
- Será el responsable de los deterioros o desperfectos que puedan sufrir los camerinos del local en el que se celebre el concurso, habiendo de ocuparse de la indemnización de los mismos, si llegara el caso.

## CAPITULO SEGUNDO

Art. 7º.- EL SORTEO

En el sorteo se fija el orden de las actuaciones y se celebrará conforme a lo siguiente:

1. La asociación carnavalesca y el alcalde y responsable del área de Cultura convocarán a todos los representantes legales de las chirigotas y comparsas inscritas para el concurso oficial, en una reunión previa al mismo.
2. En ella se efectuará el sorteo para el orden de actuación en el concurso oficial, que será el único punto del orden del día, no siendo obligatoria la asistencia de los directores o representantes legales de las agrupaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

6173 25D8 9844 C75D 703A



617325D89844C75D703A

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villa del Río ([www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es))

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 30-11-2023

# CONCURSO

3. El orden de actuación será inalterable, solo será posible a beneficio del concurso y lo decidirá la asociación y el alcalde y responsable del área de Cultura del Ayuntamiento de Villa del Río.
4. El sorteo se celebrará en la Casa de las Cadenas, el día 21 de enero de 2024 a partir de las 12:00 horas.
5. Se establece que las agrupaciones locales estarán repartidas entre los días de semifinales.

## CAPITULO TERCERO

### Art. 8º.- COMPOSICIÓN DEL JURADO

- Se establece un jurado compuesto por: un presidente, un secretario y un vocal, designados por la asociación carnavalesca y el alcalde y responsable del área de Cultura.
- El presidente del jurado cumplirá y hará cumplir las presentes bases. Convocará y presidirá en todas las reuniones necesarias por el buen desarrollo del concurso junto con el secretario del jurado. Será el único portavoz del jurado ante el alcalde y responsable del área de Cultura, la asociación carnavalesca y los representantes legales durante el desarrollo del concurso.
- El secretario del jurado dará fe de cuantos documentos fuera necesarios. Levantará acta de las posibles incidencias del concurso. Auxiliará al presidente en el exacto cumplimiento de las bases. Será responsable, en todo momento, de las fichas de puntuaciones y en toda documentación, entregándose una copia de las puntuaciones del jurado al alcalde y responsable del área de Cultura en la finalización de cada fase del concurso y se publicarán vía internet, al finalizar el concurso. Efectuará, en presencia de los miembros del jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a las agrupaciones
- El vocal se limitará a puntuar en las votaciones.

### Art. 9º.- CONSTITUCION Y OBLIGACIONES DEL JURADO

Serán obligaciones de los miembros del jurado las siguientes:

- Conocer con todo rigor y exactitud las presentes bases.
- Asistir de principio a fin a todas las actuaciones puntuables de los concursos sin ausentarse en ningún



# CONCURSO

momento de la sala durante las mismas a no ser por causa mayor.

- Puntuar objetivamente a las agrupaciones según el baremo que a continuación se establece. Cumplir y ejecutar exactamente las bases.
- Los miembros del jurado no podrán rectificar las puntuaciones emitidas una vez estas sean entregadas al secretario del jurado.
- Asistir a cuantas reuniones sean convocadas bien por el presidente del jurado o por la asociación carnavalesca y el alcalde y responsable del área de Cultura.
- Si algún miembro del jurado cometiese una falta grave al no respetar cualquiera de sus obligaciones, o bien alguna falta grave que la asociación carnavalesca y el alcalde y responsable del área de Cultura considere, esta tendrá protestad para destituirlo, de tal modo que en las próximas fases, seguirán con un miembro del jurado menos, si esta expulsión fuera durante una fase se anularía su puntuación en dicha fase.

**Art. 10º.- INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO**

Los miembros del jurado serán elegidos por el alcalde y responsable del área de Cultura y la asociación, no podrán ser representantes legales, autores, directores o componentes de cualquier agrupación que concurse. No podrá ser familiar hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad de algún componente de cualquier agrupación que concurse. No podrán ser miembros de alguna entidad que, de alguna forma, presente y/o patrocine a cualquier agrupación que participe en el concurso. Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades se presentará en la secretaria de la asociación del carnaval, veinticuatro horas antes del concurso, que resolverá antes del mismo. Se rechazará a cualquier de los propuestos que incurran en las normas de incompatibilidades.

**CAPITULO CUATRO**

**Art. 11º.- FASES DEL CONCURSO**

El concurso oficial de chirigotas y comparsas, constará de dos fases: semifinales y final (Salvo que el número de participantes obligase a su ampliación)

**Art. 12º.- FASE SEMIFINAL: 2 y 3 de FEBRERO**



En caso de empate entre dos o más chirigotas en la puntuación global de la fase, pasará a la fase final aquella que decida el jurado, tomándose como referencia la mayor puntuación en cuplés en chirigotas y la mayor puntuación de pasodobles en comparsas de las agrupaciones empatadas, si aún continúa el empate se realizará una votación valiendo doble el voto del presidente en caso de empate en el desempate.

El área de Cultura y la Asociación Carnavalesca Uve de Erre, se reservan el derecho a ampliar la fase de semifinal, si existiese un número de participantes en reserva suficiente. En tal supuesto, la ampliación se haría según estimen las partes.

**Art. 13º.- FASE FINAL: 9 de FEBRERO**

En la misma participaran 4 chirigotas y 2 comparsas, siendo las mismas, las agrupaciones con más puntos asignados por el jurado en la fase anterior en cada modalidad. Los miembros del jurado nada más que conozcan las agrupaciones que participan en la fase final realizarán un sorteo en presencia del coordinador asignado por la asociación y el alcalde y responsable del área de cultura, dando así el orden de actuación en la fase final. Los miembros del jurado publicarán el fallo en el teatro municipal nombrando a las chirigotas y comparsas en el orden de actuación de semifinales. Y justo después expondrán el orden de actuación de la fase final, que anteriormente y con presencia del coordinador de la asociación han sorteado tras conocer las chirigotas y comparsas finalistas.

**Art. 14º.- FALLO DEL JURADO**

El jurado tendrá la facultad de no premiar aquellas agrupaciones que no se ajusten a las bases del concurso, así como declarar desierto cualquiera de los premios si, a su juicio alguna agrupación no reuniera los méritos exigidos. Si así sucediera, el importe de estos será para la asociación Uve de Erre.

El jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las siguientes bases y sus decisiones serán inapelables.

**Art. 15º.- PREMIOS GENERALES**

Se establecen los siguientes premios para las diferentes modalidades:

MODALIDADES	CHIRIGOTAS	COMPARSAS
PRIMER PREMIO	1400'00 €	1400'00 €



SEGUNDO PREMIO	800'00 €	800'00 €
TERCER PREMIO	600'00 €	
CUARTO PREMIO	400'00 €	
MEJOR TIPO		200'00 €
Mejor Pasodoble a VILLA del RIO		200'00 €
CHIRIGOTA O COMPARSA LOCAL CON MAS PUNTUACION QUE NO HAYA PASADO A LA FINAL		200'00 €

**Art. 16º.- PUNTUACIONES**

**CHIRIGOTAS:**

- Presentación: de 0 a 15 puntos
- Pasodoble 1º: de 0 a 10 puntos
- Pasodoble 2º: de 0 a 10 puntos
- Cuplé 1º: de 0 a 15 puntos
- Estribillo 1º: de 0 a 4 puntos
- Cuplé 2º: de 0 a 15 puntos
- Estribillo 2º: de 0 a 4 puntos
- Popurrí: de 0 a 27 puntos
- Tipo: de 0 a 10 puntos
- Forillo/Escenografía: de 0 a 10 puntos

**COMPARSAS:**

- Presentación: de 0 a 15 puntos
- Pasodoble 1º: de 0 a 15 puntos
- Pasodoble 2º: de 0 a 15 puntos
- Cuplé 1º: de 0 a 10 puntos
- Estribillo 1º: de 0 a 4 puntos
- Cuplé 2º: de 0 a 10 puntos
- Estribillo 2º: de 0 a 4 puntos
- Popurrí: de 0 a 27 puntos
- Tipo: de 0 a 10 puntos
- Forillo/Escenografía: de 0 a 10 puntos

**MÚSICA**

- El jurado tendrá en cuenta que la música sea original en pasodobles y cuplés.
- La suma de puntuaciones de los miembros del jurado se dividirá entre el número de componentes del jurado.
- La puntuación de la fase final no será acumulativa con la de la fase de semifinal.

**Art. 17º.- INFRACCIONES Y SANCIONES**

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es e-mail:alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**6173 25D8 9844 C75D 703A**



617325D89844C75D703A

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villa del Río ([www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es))

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 30-11-2023



# CONCURSO

El jurado del concurso es el órgano competente para aplicar los procedimientos sancionadores que se refieran y afecten al ámbito del concurso oficial de agrupaciones y actuará bien de oficio o a instancia de parte.

Antes de que quede publicada la relación de agrupaciones carnavalescas que pasen a la siguiente fase, se podrá reclamar por parte de los representantes legales o miembros del jurado, de forma fehaciente y fundamentada, sobre cualquier infracción supuestamente cometida por alguna agrupación carnavalesca, hasta 30 minutos después de terminada la fase. El jurado se reunirá, a instancia de su presidente o presidenta, para estudiar y pronunciarse sobre dichas reclamaciones, aplicando el siguiente cuadro de "Faltas y Sanciones", si lo estimara procedente.

**A. FALTAS:** Durante el concurso, en sus diferentes fases, el incumplimiento de alguna de las normas, será entendida como falta, que por su gravedad será considerada y sancionada como sigue:

**A.1. FALTAS LEVES:**

- Superar en más de cinco o diez minutos, para cada operación, el montaje y desmontaje de los forillos y atrezos. A menos que se haya solicitado a la organización y esta se lo hubiera concedido.

**A.2. FALTAS GRAVES:**

- Superar el tiempo máximo de actuación de 30 minutos que se contabiliza desde el comienzo de la interpretación de la presentación hasta el final del popurrí.

- Alterar el orden de interpretación del repertorio.  
- Interpretar una composición que no sea inédita en letra.

- Infringir el artículo 5º relativo a los figurantes, excepto cuando estos canten, en cuyo caso será considerada como **muy grave**.

- Infringir los artículos 2º relativos a la utilización de voces e instrumentos musicales en chirigotas y 3º relativos a la utilización de instrumentos musicales en las comparsas.

- En el cambio de un componente por un reserva, la persona que sale debe quedar fuera de escena. En caso de incumplimiento, este hecho será considerado como **falta grave**.

**A.3. FALTAS MUY GRAVES:**



# CONCURSO

- No estar presente en el momento de la actuación, según orden de sorteo, y con el tiempo necesario según el artículo 19°.
- Infringir el artículo 5°, relativo a los figurantes, cuando estos canten.
- La infracción de los artículos 2° y 3° relativos al número de componentes.
- Las agrupaciones que infrinjan los artículos 2° y 3° que hacen referencia a los repertorios de las distintas agrupaciones.
- Insultar gravemente fuera de la interpretación en escena al jurado o al público.

## B. **SANCIONES:**

### **FALTAS LEVES:**

- o En el supuesto de infracción por superar el tiempo máximo con que cuentan las agrupaciones para el montaje y desmontaje, este hecho será penalizado con un punto por cada minuto excedido.

### **FALTAS GRAVES:**

- o En caso de superar el tiempo máximo de actuación de 30 minutos, este hecho se sancionará con diez puntos cada minuto excedido.
- o En caso de cometer por parte de componentes de agrupaciones alguna falta clasificada como grave, se sancionará con 25 puntos a la agrupación.

### **FALTAS MUY GRAVES:**

- o En el supuesto de faltas muy graves, se sancionará con 50 puntos a la agrupación.
- o Para el supuesto de insultos graves y ante cualquier actuación ajena al concurso, el jurado podrá decidir la descalificación del grupo con la bajada del telón.

## *Art. 18°.- PUBLICACIÓN DE PUNTUACIONES*

El mismo día de la fase final del concurso se publicarán los nombres y puntuaciones de todas las chirigotas y comparsas participantes, así como infracciones o sanciones cometidas.

Estas serán publicadas en las cristaleras del Teatro Olimpia así como en cualquier otro soporte que la asociación junto con el área de Cultura del Ayuntamiento de Villa del Río lo estimen oportuno.



En caso de que alguna agrupación presente alegaciones y sea necesario visionar un video, el veredicto del jurado puede demorarse 24 horas.

Art. 19º.- ACTUACIONES

Las chirigotas y comparsas estarán a disposición del regidor de escena 15 minutos antes del horario de su actuación. En caso de no presentarse a tiempo la agrupación será sancionada con falta muy grave.

Art. 20º.- EXIGENCIAS

La chirigota y comparsa ganadoras del concurso 2024 actuarán el sábado 10 de febrero, sábado de carnaval, en el lugar y hora que la Asociación Carnavalesca Uve de Erre y el área de Cultura estimen oportuno, con el mínimo de componentes exigido en concurso y con el mismo tipo de este; de no ser así, la agrupación no percibirá el premio.

Art. 21º.- DECORADOS

Las chirigotas y comparsas tendrán para el montaje de su decorado un tiempo establecido de 10 minutos desde la terminación del desmontaje de la anterior chirigota y 5 minutos para el desmontaje tras el cierre del telón (a no ser que se solicite a la organización y esta lo considere oportuno). Tales tiempos estarán controlados por el regidor de escena. La infracción será penalizada por 1 punto por minuto superado en cualquiera de los dos intervalos. Cada agrupación es responsable del montaje y desmontaje del forillo.

Se habilitará un lugar para depositar los decorados de las agrupaciones que actúan ese día. Los funcionarios del Ayuntamiento retirarán los decorados de las agrupaciones de ese día a la mañana siguiente. La asociación se reserva el derecho de admisión de objetos que puedan causar desperfectos en el decorado, así como productos inflamables (fuegos, velas, etc.).

**DISPOSICIONES FINALES.**

**LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN:**

El boletín de inscripción debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la agrupación, se presentará:

- A) Si se dispone de certificado digital, el boletín de Inscripción podrá ser presentado de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villa del Río, a través del siguiente enlace: <https://sede.eprinsa.es/villario/tramites>. En la



# AVANZADA

página <http://www.villadelrio.es/> estará disponible la información y se habilitará el acceso para descarga del boletín de inscripción.

- B) En el caso de que se realice presentación presencial del boletín de inscripción, se hará en el AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO, Plaza de la Constitución, 8 por la mañana de 9'00 a 14'00 horas los días laborables.
- C) Sin perjuicio de poder presentarlo en el resto de lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El boletín de inscripción debe acompañarse de copia de los datos fiscales (CIF) y bancarios (certificado de titularidad) de las agrupaciones participantes o del representante legal de las mismas.

El plazo de inscripción comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes bases en la web municipal y finalizará el viernes 19 de enero de 2024.

#### **FIANZA:**

Para garantizar la asistencia de todas las agrupaciones seleccionadas, se establece una fianza de 150'00 €, que el representante legal de la agrupación deberá de abonar mediante transferencia bancaria al número de cuenta que le será facilitado por la organización de este certamen. El resguardo de haber realizado esta operación se enviará por correo electrónico a la siguiente dirección: [oijvilladelrio@gmail.com](mailto:oijvilladelrio@gmail.com)

En el caso de que algún grupo pierda la fianza si no se presentase a concurso, esta se ingresará en la cuenta de la asociación Uve de Erre.

#### **NOTAS IMPORTANTES**

- El precio de las entradas será de 5'00 € para las semifinales y 8'00 € para la final.
- La venta de entradas se realizará en la taquilla del Teatro Olimpia, a partir del día 22 de enero en horario de lunes a jueves de 11'30 a 13'00 horas y los jueves de 18'00 a 20'00 horas, y una hora antes del comienzo de cada una de las fases (semifinales y final).



- Cada persona puede adquirir dos entradas por día de concurso.
- Justo antes de cada pase se entregarán a la organización los bocetos del tipo y repertorio a interpretar, siendo opcional la entrega del boceto, aunque se valorará positivamente si se entrega.
- El representante legal debe aportar una declaración jurada confirmando que todas las letras son originales, y debe indicar si la música de pasodobles y cuplés es original o copiada.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo.: D. Jesús Morales Molina  
(Fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio e-mail:alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

**6173 25D8 9844 C75D 703A**



617325D89844C75D703A

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villa del Río ([www.villadelrio.es](http://www.villadelrio.es))

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 30-11-2023

## BOLETIN DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE de la AGRUPACIÓN			
MODALIDAD			
LOCALIDAD			
AUTOR de la LETRA			
DIRECCIÓN y TELEFONO			
DIRECTOR			
DIRECCIÓN y TELEFONO			
REPRESENTANTE LEGAL			
DIRECCIÓN y TELEFONO			
E-MAIL			
COMPONENTES	CARGO	DNI	TELEFONO
NOMBRE Y APELLIDOS			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
ACOMPAÑANTES (Maquillador@s, Montador@s, Peluquer@s, Figurantes...)			
NOMBRE Y APELLIDOS	Categoría	DNI	TELEFONO
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Villa del Río, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: El representante legal de la agrupación.

NOTA: El DNI es necesario reflejarlo correctamente, ya que será imprescindible para acceder a la zona de camerinos.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177  
www.villadelrio.es e-mail:alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

6173 25D8 9844 C75D 703A



617325D89844C75D703A

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del ayto. de Villa del Río (www.villadelrio.es)

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 30-11-2023

# O-CUNZA